

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Miguel Fontess, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 10.000 pts. con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, las costas y que indemnice a Víctor García García en la cantidad de 81.348 pts.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado.

Miguel Fontess.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a Dos de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

NOTIFICACION

2478

Don Angel Alonso Blanco, Secretario en funciones del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas núm. 2266 del año 1983 por hurto seguido contra Adolfo Sáenz Arburua se ha dictado con fecha 26 de Junio de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Adolfo Sáenz Arburua, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de Dos Días de arresto menor; costas y que indemnice a la Clínica de Clavijo S.A. en la cantidad de 375 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado. Adolfo Sáenz Arburua.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a once de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

NOTIFICACION

2545

Don Francisco Delgado Santamaría, en funciones del Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas núm. 2336 del año 1983 por amenazas seguido contra Anastasio Miguel García se ha dictado con fecha 29 de Mayo de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Anastasio Miguel García, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 4.000 pts. con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado. Anastasio Miguel García.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a veinte de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

NOTIFICACION

2606

Don Francisco Delgado Santamaría, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas núm. 148 del año 1984 por amenazas seguido contra César Quemada Fernández, se ha dictado con fecha 17 de Julio de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a César Quemada Fernández de la supuesta falta de amenazas que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgado definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. M^a Isabel Zarzuela. Rubricado.

Y para que sirva de notificación César Quemada Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

NOTIFICACION

2607

Don Francisco Delgado Santamaría, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas núm. 2337 del año 1983

por apropiación indebida, seguido contra José Luis Cerdón Vázquez se ha dictado con fecha 22 de Mayo de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a José Luis Cerdón Vázquez de la supuesta falta de apropiación indebida que le ha sido imputada.

Y para que sirva de notificación a José Luis Cerdón Vázquez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

NOTIFICACION

2608

Don Francisco Delgado Santamaría, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas núm. 2397 del año 1982 por daños en accidente de tráfico seguido contra Manuel Fernández Reina se ha dictado con fecha 10 de Julio de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Manuel Fernández Reina, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgado definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. María Isabel Zarzuela. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Manuel Fernández Reina, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia a veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO

2605

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy Fe y Testimonio: Que en el juicio de faltas n° 2058 de 1983 aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.— En Logroño a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n° 2058/83 seguidos por hurto interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra María Dolores Vicioso Vitoria, nacida en Pradejón, hija de Martín y Dolores. Fallo: Que debo condenar y condeno a María Dolores Vicioso Vitoria, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autora de una falta prevista y penada en el art. 587 del Código Penal, a la pena de 5 días de arresto menor y pago de costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Begoña de Aguirre. Firmado».

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de notificar a María Dolores Vicioso Vitoria, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

2596

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de 1ª Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n° 105/83, seguidos a instancia de D. Fernando Marzo Sáenz, de Arnedo, c/ Avda. del Cidacos s/n, representado por el Procurador D. José Miranda Domínguez y asistido del Letrado D. Juan A. Soriano, contra Don Ramón González Ormazabal, titular de «Calzados Ormazabal» domiciliado en San Sebastián, c/ Isabel II, n° 5 y 7, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía 4.650.232 pesetas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar en Pública Subasta, por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes inmuebles embargados al demandado:

1. «LOCALES núms. 1, 2 y 3 de la Planta Baja y núm. 7 del Sótano, del edificio núm. 7 de la Avda. de Isabel II,